



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442 -2015-MPH/A.

Ayacucho, 10 JUN. 2015

VISTO:

El Informe N° 174-2015-MPH/A-24.27; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1013-2014-MPH/A, de fecha 15 de diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento Interno del Personal (Funcionarios, Servidores Públicos y Contratados por Servicios Personales) de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 174-2015-MPH/A-24.27, de fecha 29 de mayo del 2015, la Unidad de Recursos Humanos solicita la incorporación en el Reglamento Interno del Personal (Funcionarios, Servidores Públicos y Contratados por Servicios Personales) de la Municipalidad Provincial de Huamanga; el Artículo 23°-A, donde a la letra debe plasmarse "Quedan exceptuados del registro de control de asistencia de Alcaldes y los Funcionarios con cargos de confianza, de acuerdo con el cuadro de asignación de personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por la naturaleza de las funciones que desempeñan";

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR en el Reglamento Interno del Personal (Funcionarios, Servidores Públicos y Contratados por Servicios Personales) de la Municipalidad Provincial de Huamanga; con el siguiente texto:
"Artículo 23°-A, "Quedan exceptuados del registro de control de asistencia de Alcaldes y los Funcionarios con cargos de confianza, de acuerdo con el cuadro de asignación de personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por la naturaleza de las funciones que desempeñan".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. Salomon H. Aedo Mendoza

ALCALDE

